UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCION N° 217/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACION N° 481/2015"

CONTRATO N° 29/2021

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 13,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, con cédula de identidad **N° 1.712.299**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, domiciliada en Avda. Avelino Martínez c/Rafael Barreto, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Juan Rodríguez**, con cédula de identidad N° **2.514.872**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – ID N° 394.841**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – ID N° 394.841.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394841**

Esta contratación es PLURIANUAL 2021, 2022 y 2023 por lo que la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Presupuesto y el Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2021**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 334/2021**

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Adhesivo cerámico	kg	1	PAQ	9.000
2	2	Alambre de púa	UNI	1	ROL	335.000
3	3	Alambre Galvanizado	kg	1	UNI	18.500
4	4	Alambre Galvanizado	kg	1	UNI	18.500
5	5	Alambre Galvanizado	kg	1	UNI	18.000
6	6	Alambre liso	UNI	1	ROL	785.000
7	7	Alambre tejido	UNI	1	ROL	600.000
8	8	Arena gorda	UNI	1	CAM	340.000
9	9	Arena lavada	UNI	1	CAM	330.000
10	10	Asfalto Liquido	UNI	1	BAL	55.000
11	11	Azulejo	M2	1	CAJ	44.000
12	12	Balancín de kurupay	UNI	1	UNI	3.700
13	13	Baldosa de hormigón	M2	1	UNI	32.000
14	14	Baldosa tipo granito	M2	1	UNI	53.500
15	15	Cal apagada en pasta	UNI	1	BOL	6.000
16	16	Cal hidratada	UNI	1	BOL	24.000
17	17	Cal viva	UNI	1	BOL	33.000
18	18	Cemento glaucol	UNI	1	BOL	25.000
19	19	Cemento portland	UNI	1	BOL	65.000
20	20	Chapa de metal galvanizado	UNI	1	UNI	114.000
21	21	Chapa de metal galvanizado	UNI	1	UNI	195.000
22	22	Chapa de metal termo acústicas trapezoidal	UNI	1	UNI	650.000
23	23	Cordón de hormigón ✓	UNI	1	UNI	18.500
24	24	Dintel	UNI	1	UNI	120.000
25	25	Hule negro para aislación	UNI	1	ROL	650.000
26	26	Ladrillejo laminado	UNI	1	UNI	1.300
27	27	Ladrillo común	UNI	1	UNI	600
28	28	Ladrillo convoco	UNI	1	UNI	3.500
29	29	Ladrillo hueco prensado	UNI	1	UNI	1.350
30	30	Ladrillo laminado	UNI	1	UNI	1.250
31	31	Marco de madera para puerta	UNI	1	UNI	155.000
32	32	Marco de madera para puerta	UNI	1	UNI	155.000
33	33	Masilla para vidrio	kg	1	PAQ	18.500
34	34	Membrana asfaltico con aluminio	UNI	1	ROL	230.000
35	35	Piedra bruta	UNI	1	CAM	480.000
36	36	Piedra triturada	TN	1	CAM	150.000
37	37	Piedra triturada	TN	1	CAM	165.000
38	38	Piso calcareo	M2	1	UNI	37.000
39	39	Piso canto rodado	M2	1	UNI	33.500

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Moringo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

40	40	Piso cerámico	M2	1	CAJ	37.000
41	41	Piso cerámico	M2	1	CAJ	37.000
42	42	Piso cerámico	M2	1	CAJ	40.000
43	43	Poste de hormigón armado	UNI	1	UNI	1.800.000
44	44	Poste de hormigón armado	UNI	1	UNI	2.100.000
45	45	Poste de hormigón armado	UNI	1	UNI	52.000
46	46	Poste de hormigón armado tipo esquinero	UNI	1	UNI	63.000
47	47	Poste de madera 2,20m.	UNI	1	UNI	88.000
48	48	Poste de madera 2,50m.	UNI	1	UNI	140.000
49	49	Poste de madera	UNI	1	UNI	175.000
50	50	Poste de madera	UNI	1	UNI	205.000
51	51	Puerta de Metal	UNI	1	UNI	455.000
52	52	Puerta de Metal	UNI	1	UNI	455.000
53	53	Puerta de Metal	UNI	1	UNI	455.000
54	54	Puerta madera	UNI	1	UNI	310.000
55	55	Puerta madera	UNI	1	UNI	310.000
56	56	Tapa de hormigón	UNI	1	UNI	47.000
57	57	Tapa de hormigón	UNI	1	UNI	63.000
58	58	Teja de cerámica de 1ra	UNI	1	UNI	1.350
59	59	Tejuelon de ceramica	UNI	1	UNI	2.400
60	60	Tejuelon de ceramica	UNI	1	UNI	1.500
61	61	Tensor de alambre	UNI	1	UNI	15.000
62	62	Tirante de madera	ml	1	UNI	53.000
63	63	Varilla de bronce	UNI	1	UNI	6.800
64	64	Varilla de bronce	UNI	1	UNI	8.500
65	65	Varilla de cobre	UNI	1	UNI	9.000
66	66	Varilla de hierro conformada	UNI	1	UNI	83.000
67	67	Varilla de hierro conformada	UNI	1	UNI	110.000
68	68	Varilla de hierro torcionada	UNI	1	UNI	35.000
69	69	Varilla de hierro torcionada	UNI	1	UNI	55.000
70	70	Varilla de hierro torcionada	UNI	1	UNI	83.000
71	71	Varilla de plata	UNI	1	UNI	10.000
72	72	Varillas de aluminio	UNI	1	UNI	8.000
73	73	Ventana metalica	UNI	1	UNI	85.000
74	74	Ventana metalica	UNI	1	UNI	550.000
75	75	Viga de Madera	ml	1	UNI	100.000
76	76	Yeso en polvo	UNI	1	PAQ	9.000
77	77	Zocalo	ml	1	UNI	17.000
78	78	Zocalo	ml	1	UNI	21.000
					Precio total:	**14.070.250**

***Monto mínimo**	**84.000.000**
***Monto máximo**	**168.000.000**

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Dra. Viviana M. Ríos Morinigo,
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES y el monto máximo es de CIEN SESENTA Y OCHO MILLONES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Obras de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación.
Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Prof. Dra. Viviana M. Ríos M.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 03 mes diciembre y año 2021.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

SR. JUAN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

Prof. Dra. VIVIANA MARIA RIOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 11/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2022 – ID N° 407879

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FERRETOTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ ---

En la Ciudad de San Lorenzo a los 11 días del mes agosto de 2022, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987417, nombrado por Resolución del Rectorado N° 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ con cédula de identidad N° 3543901, propietario de la firma unipersonal **FERRETOTAL,** con RUC 3543901-7 y domicilio legal en la calle Dr. Gabriel Pellon casi Santos de la ciudad de San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales de Construcción, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales de Construcción para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Compra.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Compra N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° 407879, Rubro 397 – Productos e Insumos Metálicos, 398 Productos e Insumos No Metálicos. Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. ----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 9/2022** para la **Adquisición de materiales de construcción para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1 de fecha 11 de Julio de 2022. ----------

Ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es por un monto máximo de G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) y un monto mínimo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual, al ejercicio fiscal 2022 corresponde aplicar la suma de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y al Ejercicio Fiscal 2023 la suma de 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones). Cabe mencionar que la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.; de conformidad al siguiente detalle:

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Angulo de hierro	Gerdau	Nacional	49.166
2	Angulo de hierro	Gerdau	Nacional	58.142
3	Arena gorda	V&N	Nacional	385.000
4	Arena lavada	V&N	Nacional	350.000
5	Aislante asfaltico	Statoflx	Nacional	7.000
6	Aislante asfaltico	Pennsylvania	Uruguay	125.000
7	Hule negro para aislación	Roma	Brasil	5.233
8	Azulejo común grande	Piso Forte	Brasil	36.580
9	Baldosa veredita	Roca	Nacional	34.720
10	Baldosa veredita	Roca	Nacional	38.440
11	Cal hidratada	Imperlop	Nacional	26.660
12	Caño de PVC	Titan	Brasil	73.780
13	Cemento portland	Vallemi	Nacional	60.140
14	Chapa de cinc ondulada	Gerdau	Brasil	262.893
15	Disco de corte	Fascy	chino	11.160
16	Disco de corte	Fascy	chino	33.480
17	Disco de corte	Fascy	chino	2.604
18	Disco de corte	Fascy	chino	6.820
19	Disco de corte	Fascy	chino	22.940
20	Disco de corte	Fascy	chino	31.000
21	Listel/Guarda	Sinarte	Brasil	34.720
22	Ladrillo hueco prensado	Tobati	Nacional	1.240
23	Ladrillo hueco prensado	Tobati	Nacional	1.178
24	Ladrillo común	Tobati	Nacional	521
25	Ladrillo laminado	Tobati	Nacional	1.650
26	Listel/Guarda	Sinarte	Brasil	34.720
27	Membrana asfaltico con aluminio	Pennsylvania	Uruguay	140.120
28	Pintura para impermeabilización	Pennsylvania	Uruguay	349.680
29	Cal liquida	Murocal	Nacional	48.980
30	Cal liquida	Imperlop	Nacional	28.520
31	Piedra bruta	V&N	Nacional	580.000
32	Piedra triturada	V&N	Nacional	600.000
33	Piedra triturada	V&N	Nacional	600.000
34	Canto Rodado	Piedra&Cia	Nacional	43.400
35	Piso canto rodado	FG	Nacional	43.400
36	Piso cerámico	Piso Forte	Brasil	36.580
37	Baldosa veredita	FG	Nacional	34.720
38	Piso calcáreo	FG	Nacional	29.760
39	Piso cerámico	Sinarte	Brasil	81.204
40	Poste de hormigón armado	Roca	Nacional	55.800

Ferretotta
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Ronegas
Propietario

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario
41	Teja de cerámica de 1ra.	Tobati	Nacional	1.364
42	Tejuelón de cerámica	Tobati	Nacional	2.418
43	Varilla de hierro torcionada	Gerdau	Nacional	33.480
44	Varilla de hierro torcionada	Gerdau	Nacional	57.040
45	Varilla de hierro torcionada	Gerdau	Nacional	91.140
46	Zócalo calcáreo	FG	Nacional	29.760

Monto Mínimo:	G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).-
Monto Máximo:	G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones).-

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 9/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 9/2022 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS: Los bienes solicitados serán entregados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una orden de compra para cada provisión, en el Departamento de Mantenimiento de la Facultad de Ciencias Económicas, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus Universitario, En el horario de 07:30 a 11:00 y de 13:00 a 17:00 de lunes a viernes.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

Terrotta
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Rungo
Propietario

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
10.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

10.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación.----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

Ferretotta
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Representante

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS
PROPIETARIO
FERRETOTAL

Ferretotta
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Viga.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 57 / 2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID Nº 405.489.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETOTTAL, con RUC Nº 3543901-7, domiciliada en la calle Dr. Pellón entre Presbítero J. Román y Cap. Buzzano, Teléfono Nº (021) 596-526 / (021) 596-339, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez, con Cédula de Identidad N° 3.543.901, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID Nº 405.489

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.*

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.489.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
Empresa de servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

essap sa

Abog. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID Nº 405.489**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo o Resolución N° 4 del Acta Nº 1567/2022 de fecha 6 de Setiembre de 2022.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LOTE Nº 1								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cemento Portland de T1 de 50 kg. Cemento portland normal, compuesto o puzolánico en bolsas de 50 kg. Y cumplir normas del INTN. Bolsa	Unidad	EVENTO	1	VALLEMI	NACIONAL	60.625	60.625
2	Cal hidratada. De 20 Kg Kilo	Unidad	EVENTO	1	IMPERLOP	NACIONAL	23.125	23.125
3	Arena lavada de río seleccionada, que no contengan limo orgánico, materia vegetal, basuras, desperdicios o escombros, sales ni contaminada con productos químicos en camiones volquetes.	Metros cúbicos	EVENTO	1	V&N	NACIONAL	62.500	62.500
4	Arena Gorda, libre de cuerpos extraños como raíces, palos, escombros, en camiones volquetes.	Metros cúbicos	EVENTO	1	V&N	NACIONAL	75.000	75.000
5	Piedra bruta. De origen basáltico o granítico, libre de arcillas, aceites o sustancias adheridas o incrustadas, sin grietas ni planos de fractura y desintegración, no menor de 20 cm de ancho y 0,25 cm de largo.	Metros cúbicos	EVENTO	1	V&N	NACIONAL	105.625	105.625
6	Piedra triturada de 4ta, tipo basáltica limpia sin impurezas.	Tonelada	EVENTO	1	V&N	NACIONAL	212.500	212.500
7	Ladrillo común blanco, de medidas 12x25x4,5cm., enteros sin fisuras ni roturas.	Unidad	EVENTO	1	TOBATI	NACIONAL	525	525
8	Ladrillo cerámico hueco de 6 agujeros 12x18x25cm, enteros sin fisuras ni roturas.	Unidad	EVENTO	1	TOBATI	NACIONAL	1.375	1.375
9	Teja prensada tipo española de 1ºA	Unidad	EVENTO	1	TOBATI	NACIONAL	1.500	1.500
10	Tejuelita 1ºA.	Unidad	EVENTO	1	TOBATI	NACIONAL	1.313	1.313
11	Tejuelón 1ºA	Unidad	EVENTO	1	TOBATI	NACIONAL	2.313	2.313
12	Varilla de hierro conformada – diámetro 6mm, largo 12m.	Unidad	EVENTO	1	OPTIMA	CHINO	35.000	35.000
13	Varilla de hierro conformada – diámetro 8mm, largo 12m.	Unidad	EVENTO	1	OPTIMA	CHINO	58.125	58.125

Ing. Natalicio E. José Acosta
Presidente
Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

essap sa

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

14	Varilla de hierro conformada – diámetro 10 mm, largo 12m	Unidad	EVENTO	1	OPTIMA	CHINO	85.000	85.000
15	Film de polietileno negro de 200 micrones.	Metros cuadrados	EVENTO	1	ROMA	BRASIL	2.025	2.025
16	Chapa de zinc ondulada Nº 26 ancho 0,90m, largo 6,00m 20 pies	Unidad	EVENTO	1	MV ACERO	NACIONAL	240.000	240.000
17	Membrana asfáltica con 1 cara aluminio de 3mm ancho 1.00m sin ninguna rotura o perforación en su extensión 10m2	Metro lineal	EVENTO	1	PENNSYLVANIA	URUGUAY	215.000	215.000
18	Piso cerámico esmaltado	Metros cuadrados	EVENTO	1	PISO FORTE	BRASIL	36.875	36.875
19	Azulejo blanco 15cmx15cm.	Metros cuadrados	EVENTO	1	PISO FORTE	BRASIL	32.500	32.500
20	Baldosa calcáreo base gris 20cmx20cm	Metros cuadrados	EVENTO	1	ROCA	NACIONAL	35.000	35.000
21	Baldosa canto rodado 30cmx30cm	Metros cuadrados	EVENTO	1	ROCA	NACIONAL	37.500	37.500
22	Baldosa de granito reconstituido pulido base gris 30cmx30cm	Metros cuadrados	EVENTO	1	ROCA	NACIONAL	40.000	40.000
23	Zócalo calcáreo base gris	Metro lineal	EVENTO	1	ROCA	NACIONAL	35.000	35.000
24	Zócalo granito reconstituido pulido base gris	Metro lineal	EVENTO	1	ROCA	NACIONAL	35.000	35.000
25	Adhesivo para piso/pared cerámica proveidos en envases adecuados, libre de humedad y sin ningún síntoma de endurecimiento de 20 kg.	Unidad	EVENTO	1	PENNSYLVANIA	URUGUAY	25.000	25.000
26	Pastina de alta performance fluida de 1kg.	Unidad	EVENTO	1	MAX	NACIONAL	8.125	8.125
27	Marco de ybyrapyta, para puertas, espesor 0,15m, ancho 0,60 o 0,70 o 0,80 o 0,90m., largo 2,15 m fabricado con maderas.	Metro lineal	EVENTO	1	FORESTAL	NACIONAL	175.000	175.000
28	Hoja de puerta enchapada en madera de cedro, ancho 0,60 o 0,70 o 0,80 o 0,90 m., alto 2,10, fabricadas a escuadra con medidas exactas	Unidad	EVENTO	1	FORESTAL	NACIONAL	225.000	225.000
29	Membrana Liquida. 20kg.	Unidad	EVENTO	1	AMANECER	NACIONAL	340.000	340.000
30	Tela impermeabilizante de Polyester	Metro lineal	EVENTO	1	SPUNTEC	BRASIL	7.200	7.200
31	Cano rectangular de 30 x 50 x 1.5 mm	Unidad	EVENTO	1	OPTIMA	CHINO	190.000	190.000
32	Cano cuadrado de 50 x 50 x 1.5 mm	Unidad	EVENTO	1	OPTIMA	CHINO	129.375	129.375
33	Angulo de 3/4 x 1/8	Unidad	EVENTO	1	OPTIMA	CHINO	179.375	179.375
34	Vigueta de Hormigón Armado de 4,50 mts.	Unidad	EVENTO	1	ROCA	NACIONAL	168.750	168.750

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 510 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-0013

Ing. Natalicio E. Chase García
Presidente
essap sa

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

35	Ladrillo tipo sappo 7 x 30 x 25	Unidad	EVENTO	1	IRENE	NACIONAL	4.375	4.375
36	Postes de hormigón Curvo Armado prefabricado	Unidad	EVENTO	1	ROCA	NACIONAL	56.250	56.250
37	Machimbres de ybyrapyta de 1 x 3 .	Metros cuadrados	EVENTO	1	FORESTAL	NACIONAL	93.750	93.750
38	Machimbres de ybyrapyta de 1/2 x 3 .	Metros cuadrados	EVENTO	1	FORESTAL	NACIONAL	87.500	87.500
39	Pileta granítica 1 bacha 1,20 x 0,50 m.	Unidad	EVENTO	1	PREFAB	NACIONAL	100.000	100.000
40	Pileta granítica de dos bachas 1,5 x 0,50m.	Unidad	EVENTO	1	PREFAB	NACIONAL	137.500	137.500
41	Cemento blanco de 1Kg.	Unidad	EVENTO	1	ARAMI	NACIONAL	8.125	8.125
42	Chapa termoacústica de 3 mm de espesor x 4.86m de longitud	Unidad	EVENTO	1	MV ACERO	NACIONAL	1.043.750	1.043.750
43	Alambre de alar negro N° 18.	Kilogramos	EVENTO	1	GALLO	NACIONAL	18.438	18.438
44	Alambre púa N° 16 rollo de 400 m.	Unidad	EVENTO	1	RODEO	BRASIL	362.500	362.500
45	Alambre tejido romboidal malla de 2 calibre 14.	Metros cuadrados	EVENTO	1	SAN CAYETANO	NACIONAL	37.500	37.500
46	Balde de albañil de plástico.	Unidad	EVENTO	1	ARANDU	NACIONAL	8.000	8.000
47	Masilla Común de 1Kg.	Unidad	EVENTO	1	BLASCOR	NACIONAL	17.500	17.500
48	Silicona de 300 ml	Unidad	EVENTO	1	SIKA	NACIONAL	23.125	23.125
49	Clavos con cabeza 2.	Kilogramos	EVENTO	1	ACERO ASUCIÓN	NACIONAL	16.625	16.625
50	Clavos con cabeza 3	Kilogramos	EVENTO	1	ACERO ASUCIÓN	NACIONAL	16.625	16.625
51	Clavos con cabeza 4	Kilogramos	EVENTO	1	ACERO ASUCIÓN	NACIONAL	16.625	16.625
52	Clavos con cabeza 5	Kilogramos	EVENTO	1	ACERO ASUCIÓN	NACIONAL	16.625	16.625
53	Clavos con cabeza 1 1/2	Kilogramos	EVENTO	1	ACERO ASUCIÓN	NACIONAL	18.438	18.438
54	Clavos con cabeza 3/4.	Kilogramos	EVENTO	1	ACERO ASUCIÓN	NACIONAL	18.438	18.438
55	Clavos de 1 s/ cabeza.	Kilogramos	EVENTO	1	ACERO ASUCIÓN	NACIONAL	18.125	18.125
56	Clavos de 1 1/2 s/ cabeza	Kilogramos	EVENTO	1	ACERO ASUCIÓN	NACIONAL	18.438	18.438
57	Tornillos de 20 mm para madera.	Unidad	EVENTO	1	CISER	BRASIL	250	250
58	Tornillos de 25 mm para madera.	Unidad	EVENTO	1	CISER	BRASIL	275	275
59	Tornillos de 30 mm para madera	Unidad	EVENTO	1	CISER	BRASIL	375	375
60	Tornillos de 40 mm para madera	Unidad	EVENTO	1	CISER	BRASIL	438	438

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Marco A. Peña
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

61	Tornillos de 50 mm para madera.	Unidad	EVENTO	1	CISER	BRASIL	563	563
62	Tarugos	Unidad	EVENTO	1	IVPLAST	BRASIL	250	250
63	Balancín de 60 x 60.	Unidad	EVENTO	1	METALDOR	NACIONAL	275.000	275.000
64	Balancín de 60 x 40.	Unidad	EVENTO	1	METALDOR	NACIONAL	112.500	112.500
65	Rejilla con marco para desagüe pluvial 40 x 40.	Unidad	EVENTO	1	METALDOR	NACIONAL	62.500	62.500
							PRECIO TOTAL	5.471.654

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N°0000000200007751 del Banco BASA S.A. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7) Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá desde la firma hasta el 31 de diciembre 2023.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA ADMINISTRATIVA.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Mario Ferreira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes OCTUBRE y año 2022.-

Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez
Propietario
FERRETOTTAL.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO (ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS)

CONTRATO Nº 48 /2.022

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con **C.I. Nº 3.543.901,** quien concurre en representación de la firma **FERRETOTAL,** con **RUC 3543901-7,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Dr. Gabriel Pabellón c/ Santos Mendoza N° 48, San Lorenzo - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO (ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS)"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.022; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 07/2022**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	46	398	10	1	99	20.000.076
2022	1	1	48	398	10	1	99	12.504.500
2022	1	1	49	398	10	1	99	74.927.880
2022	1	1	50	398	30	1	99	9.622.326
2022	1	1	51	398	10	1	99	33.100.000
2022	1	1	52	398	10	1	99	3.565.000
2022	1	1	53	398	10	1	99	40.000.000

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 404.216.**----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 08/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 201** de fecha 22 de abril de 2022.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Renegas
Propietario

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 07/2022, **"Adquisición de bienes de consumo (útiles y materiales eléctricos, artículos de ferretería, herramientas menores, insumos metálicos y no metálicos)".**----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 201** de fecha 22 de abril de 2022.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE Nº 4 -Productos e Insumos No Metálicos							FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS	
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**
1	Arena lavada por carga de 8 toneladas	Camionada	M3	1	v&n	nacional	202.703	202.703
2	Cal hidratada en bolsas de 25kg como mínimo	Bolsa	Unidad	1	imperlop	nacional	17.235	17.235
3	Ladrillo común de 5x12x 26cm de altura.	Unidad	Unidad	1	tobati	nacional	360	360
4	Cal viva en bolsa de 40 kg	Bolsa	Unidad	1	imperlop	nacional	32.994	32.994
5	Cemento portland en bolsas de 50 kg	Bolsa	Unidad	1	vallemi	nacional	38.506	38.506
6	Cemento blanco en bolsas de 20 kg	Bolsa	Unidad	1	imperlop	nacional	59.610	59.610
7	Adhesivo cerámico, en bolsa de 30kg	Bolsa	Unidad	1	imperlop	nacional	18.227	18.227
8	Piso esmaltado 40x40 en cajas de 2 m2	Caja	Unidad	1	pisoforte	brasil	29.846	29.846
9	Tejuelón de 1ra	Unidad	Unidad	1	tobati	nacional	1.559	1.559
10	Bolsa de cal en pasta por 5 kg con fijador	Bolsa	Unidad	1	imperlop	nacional	4.060	4.060
11	Carga de piedra triturada por m3	Unidad	Unidad	1	v&n	nacional	102.575	102.575
12	Tejas de cerámica de 1ra	Unidad	Unidad	1	tobati	nacional	914	914
13	Tejuelitas de cerámica de 1ra	Unidad	Unidad	1	tobati	nacional	610	610
14	Piedra bruta por carga	Unidad	Unidad	1	v&n	nacional	316.774	316.774
15	Piso layota x MTS2 en caja	Caja	Unidad	1	roca	nacional	25.283	25.283
16	Zócalo rojo x mt lineal	Caja	Unidad	1	roca	nacional	18.692	18.692
17	Baldoza de cemento x mt2	Caja	Unidad	1	roca	nacional	27.815	27.815
18	Piso calcáreo rojo x mt2	Caja	Unidad	1	roca	nacional	33.139	33.139
19	Columna de Hormigón Armado: de 08 mts (con traslado y plantado en el lugar a confirmar)	Unidad	Unidad	1	balmaceda	nacional	1.226.874	1.226.874
20	Poste de Cemento: de 2,70 mts, con brazo, altura recta 2,30 mts, brazo 0,40 mts Elaborado para 13 hilos, colocador cada 20 cm c/u antes del brazo y cada 12 cm en el brazo	Unidad	Unidad	1	roca	nacional	28.415	28.415
TOTAL								**2.186.191**

El **monto total** adjudicado a la empresa **FERRETOTAL,** con **RUC 3543901-7,** conforme se detalla: ----------

MONTO MÁXIMO: Gs. **193.719.782.- (Guaraníes ciento noventa y tres millones setecientos diecinueve mil setecientos ochenta y dos).**----------

MONTO MÍNIMO: Gs. **96.859.891.- (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y uno).**----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla: **LOTE Nº 4** *UNIDAD RESPONSABLE –414 ADM Y FZA FUERZA AÉREA; UNIDAD RESPONSABLE – 402 SETAM; UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA; UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA; UNIDAD RESPONSABLE – 320 COMREGAER; UNIDAD RESPONSABLE – 401 PGA; UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGISTICA; UNIDAD RESPONSABLE – 313 CIAERE,* estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio.----------
La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días corridos posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes Unidades: **LOTE Nº 4** *UNIDAD RESPONSABLE –414 ADM Y FZA FUERZA AÉREA; UNIDAD RESPONSABLE – 402 SETAM; UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA; UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA; UNIDAD RESPONSABLE – 320 COMREGAER; UNIDAD RESPONSABLE – 401 PGA; UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGISTICA; UNIDAD RESPONSABLE – 313 CIAERE.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Penayas
Propietario

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo****, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.--------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Propietario

todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

23. Información Confidencial

23.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

24. Garantía de los servicios

24.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

24.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

24.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

25. Transporte

25.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

26. Multas

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Penegas
Propietario

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Reajuste de Precios del Contrato

29.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

29.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

30.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -

a. El lugar de prestación de los servicios; y ----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Penegas
Propietario

30.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2022.----------

33. Terminación

33. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

33.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

33.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Propietario

33.4 Terminación por Conveniencia----------

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

33.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.----------

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
PROPIETARIO – FERRETOTAL

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM DIRECTOR CF Nº 4

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
F. Benegas
Propietario

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4